

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA INTERNA APS/Nº 29 - 2026

La Paz, **03 JUL 2026**

**REFORMULACIÓN DEL PLAN INSTITUCIONAL DE IMPLEMENTACIÓN DEL SOFTWARE LIBRE Y
ESTÁNDARES ABIERTOS "PISLEA" DE LA AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE
PENSIONES Y SEGUROS APS, VERSIÓN 3-2026
CON CÓDIGO DE PISLEA:KBU58A74**

Trámite N° 213361

VISTOS:

El informe APS-DGO-UTI-77-2026 de 25 de Junio de 2026, el informe legal APS-DJ-INF-56-2026 de 02 de julio de 2026, y todo lo demás que ver convino y se tuvo presente.

CONSIDERANDO:

Que, el Parágrafo II del Artículo 103 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia de 7 de febrero de 2009, señala que el Estado asumirá como política, la implementación de estrategias para incorporar el conocimiento y aplicación de nuevas tecnologías de información y comunicación.

Que, el Artículo 410 del texto Constitucional establece que: "Todas las personas, naturales y jurídicas, así como los órganos públicos, funciones públicas e instituciones, se encuentran sometidos a la presente Constitución, el parágrafo II refiere: la Constitución es la norma suprema del ordenamiento jurídico boliviano y goza de primacía frente a cualquier otra disposición normativa, el bloque de constitucionalidad está integrado por los Tratados y Convenios internacionales en materia de Derechos Humanos y las normas de Derecho Comunitario, ratificados por el país. La aplicación de las normas jurídicas se regirá por la siguiente jerarquía, de acuerdo a las competencias de las entidades territoriales: 1) Constitución Política del Estado, 2) Los Tratados Internacionales; 3) Las Leyes Nacionales, los Estatutos Autonómicos, las Cartas Orgánicas y el resto de legislación departamental, municipal e indígena; 4) Los Decretos, Reglamentos y demás Resoluciones emanadas de los órganos ejecutivos correspondientes

Que, el Parágrafo I, del Artículo 77 de la Ley N° 164, de 08 de agosto de 2011 de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación, señala: "Los Órganos Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Electoral en todos sus niveles, promoverán y priorizarán la utilización del software libre y estándares abiertos, en el marco de la soberanía y seguridad nacional."

Que, el Parágrafo I, del Artículo único del Decreto Supremo N° 1391, de 24 de octubre de 2012, dispone, "Se aprueba el Reglamento General a la Ley N° 164, de 8 de agosto de 2011, Ley General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación, para el Sector de Telecomunicaciones, que en Anexo forma parte integrante del presente Decreto Supremo.

Que, el Decreto Supremo N° 1793, de 13 de noviembre de 2013, aprueba el Reglamento para el acceso, uso y desarrollo de Tecnologías de Información y Comunicación en el marco de la Ley N° 164, asimismo, establece definiciones respecto a software libre y la elaboración y contenidos mínimos del Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos.

Que, el Inciso i) del Artículo 7 del Decreto Supremo N° 2514, establece que la AGETIC, tiene como función: "Elaborar, proponer, promover, gestionar, articular y actualizar el Plan de Implementación de

Página 1 de 4



"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

Gobierno Electrónico y el Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos para las entidades del sector público; y otros planes relacionados con el ámbito de gobierno electrónico y seguridad informática".

Que, el inciso j) del señalado Artículo modificado por el Artículo 2 del Decreto Supremo N°5519 de 13 de enero de 2026, señala que la AGETIC tiene entre sus funciones "(...) *Implementar mecanismos de control y realizar el seguimiento y evaluación a la aplicación de políticas, lineamientos y planes de gobierno electrónico, software libre y estándares abiertos y seguridad de la información por las entidades del sector público (...)*".

Que, los Incisos a), b) y c) del Artículo 1 del Decreto Supremo N° 3251, de 12 de julio de 2017, aprueba el Plan de Implementación de Gobierno Electrónico y el Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos, asimismo establece aspectos complementarios para la implementación de ambos planes, los cuáles son aplicables por todos los niveles de Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que, el Parágrafo II de la Disposición Transitoria Primera del Decreto Supremo señalado anteriormente dispone que, las entidades públicas, enviarán a la AGETIC el Plan Institucional de Gobierno Electrónico, aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante resolución expresa, para su validación, seguimiento de su implementación y publicación en su página web.

Que, el Decreto Supremo N° 5309 de 08 de enero de 2025 configuró de manera profunda la estrategia de migración tecnológica al establecer el nuevo plazo definitivo y dar paso a la actualización de los operativos del PISLEA, el Artículo Único del señalado Decreto refiere: "Se establece el plazo hasta el 12 de enero de 2030, para que todas las entidades públicas concluyan el proceso de migración de los sistemas a Software Libre y Estándares Abiertos en el marco de la normativa vigente".

Que, el Artículo 2 del Decreto Supremo N° 5322 de 23 de enero de 2025, dispone: "Se aprueba el nuevo Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos – PISLEA, asimismo señal en el parágrafo I del Artículo 3: el PISLEA es aplicable al Órgano Ejecutivo, a través de los Ministerios, entidades e instituciones bajo dependencia y tuición; y empresas públicas.

Que, el parágrafo I del Artículo 5 establece que se crea el Sistema de Registro y Seguimiento de Planes – SRSP, que será administrado por la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación – AGETIC, el parágrafo II, refiere que el SRSP permitirá el registro y la revisión de los PISLEA institucionales formulados y/o actualizados, así como el registro de la información de avance y seguimiento de los mismos.

Que, la Disposición Transitoria Segunda del mismo Decreto Supremo señala que, a partir de la implementación del SRSP, en un plazo máximo de sesenta (60) días calendario, las entidades públicas señaladas en el Parágrafo I del Artículo 3 del presente Decreto Supremo, deben registrar la formulación de su PISLEA Institucional.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 4857 de 06 de enero de 2023 y sus modificaciones determina la estructura organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco de lo establecido en la Constitución Política del Estado.

Que, el Decreto Supremo N° 0071 de 09 de abril de 2009, crea la ex Autoridad de Fiscalización y Control Social de Pensiones – AP, como una institución pública técnica y operativa, con personalidad jurídica y



patrimonio propio, independencia administrativa, financiera, legal y técnica, supeditada al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Que, el Artículo 167 de la Ley N° 065 de 10 de diciembre de 2010 de Pensiones, determina que la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Pensiones AP, se denominará en adelante Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS, y asumirá las atribuciones, competencias, derechos y obligaciones en materia de Seguros de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI, bajo intuición del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Que, el Inciso a) del Artículo 168 de la Ley N° 065, establece: "El Organismo de Fiscalización tiene las siguientes funciones y atribuciones: Cumplir y hacer cumplir la presente Ley y sus reglamentos, asegurando la correcta aplicación de sus principios, políticas y objetivos"

Que, el Parágrafo I del Artículo 169 de la Ley N° 065, señala: "El Organismo de Fiscalización estará representado por una Directora o Director Ejecutivo, quien se constituirá en la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad y ejercerá la representación institucional. "

Que, a través de Resolución Ministerial N° 239 de 25 de junio de 2026, se aprueba la nueva escala salarial de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros (APS), enmarcado en el Decreto Supremo N°5516 de 13 de enero de 2026, constituida por 136 ítems distribuidos en 17 niveles salariales, con un costo mensual de Bs1.475.675.- (Un millón cuatrocientos setenta y cinco mil seiscientos setenta y cinco 00/100 bolivianos) financiada con fuente y organismo 41-111 "Transferencias T.G.N."

CONSIDERANDO:

Que, a través de informe APS-DGO-UTI-INF-77-2026 de 25 de junio de 2026 la Unidad de Tecnologías de la Información (UTI), vía el Director General de Operaciones (DGO) de la APS elevan a consideración del Director Ejecutivo (DE) de la APS, la solicitud de aprobación de Re formulación del Plan Institucional de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos – PISLEA de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros, señalando entre lo mas relevante, "(...) debido a los cambios de personal y la aprobación de la Nueva Escala Salarial se establecieron nuevas prioridades y se vió necesario realizar modificaciones en la migración de sistemas de capacitación de personal y migración de software de escritorio. Los pasos para reformular el PISLEA fueron los siguientes: se incluyeron al sistema a los nuevos funcionarios y excluyó a personal que ya no forma parte de la APS, se realizó el cambio de cantidad de personal en la entidad por unidad organizacional Vs conocimiento de software libre y estándares abiertos; personal en la entidad que requiere capacitación /sensibilización; inventario de Software de Escritorio; Sistemas, aplicaciones o servicios; Inventario de Software asociado a un Hardware especializado...Una vez completado el registro de re formulación del PISLEA en el SRSP, se remitió el plan para que se inicie el proceso de revisión por parte de la AGETIC mismos que se encuentran registrados en el SRSP, las revisiones realizadas fueron las siguientes: 1ra revisión , realizada del 10 al 12 de junio de 2026; 2da revisión realizada del 12 al 15 de junio de 2026; 3ra revisión, realizada del 18 al 25 de junio de 2026; Contando con la conformidad y validación de parte de la AGETIC del PISLEA registrado en el SRSP, el responsable de implementación de Software Libre y Estándares Abiertos procedió con la aplicación del mecanismo de aprobación de documentos con ciudadanía digital por medio del SRSP generándose el documento final con Código de PISLEA: KBU58A74, el 25 de junio de 2026 (...)"

Que, mediante Informe Legal APS-DJ-INF-56-2026 de 02 de julio de 2026 la Dirección Jurídica concluye y recomienda: "(...) En función de los antecedentes que acompañan a la solicitud de la Unidad de Tecnologías de la Información, dependiente de la Dirección General de Operaciones, en relación a la aprobación de la Re formulación del Plan Institucional de Implementación de Software Libre y Estándares

Página 3 de 4



"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

Abiertos PISLEA registrado en el sistema SRSP, aprobado mediante ciudadanía digital e identificado con el Código de PISLEA: KBU58A74, el cual se dió en virtud de a los cambios de personal, la Nueva Escala Salrial aprobada a traves de Resolución Ministerial N°239 y entrada en vigencia de la nueva estructura organizacional por lo que esta Unidad concluye en que, no existe impedimento legal para continuar con su aprobación, toda vez que ha seguido las directrices y lineamientos otorgados por la AGETIC y, se encuentra en el marco de lo dispuesto por Artículo 2 del Decreto Supremo N° 5322 de 23 de enero de 2025, que dispone: se aprueba el nuevo Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos – PISLEA, y parágrafo I del Artículo 3: el PISLEA es aplicable al Órgano Ejecutivo, a través de los Ministerios, entidades e instituciones bajo dependencia y intuición y, Decreto Supremo N°2514 de 24 de octubre de 2003 por lo que se recomienda su aprobación a través de Resolución Administrativa Interna, en observancia a lo dispuesto por el Decreto Supremo N°3251, de 12 de julio de 2017, que aprueba el Plan de Implementación de Gobierno Electrónico y el Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos (...)."

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 32156 de 10 de diciembre de 2025, el Lic. Julio Rivero Ruiz fue designado como Director Ejecutivo de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS.

POR TANTO:

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS – APS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE:

PRIMERO. – APROBAR la Re formulación del Plan Institucional de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos "**PISLEA**" de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros - APS, Versión: 3 – 2026, con **Código de PISLEA: KBU58A74** y, que formará parte indivisible de la presente Resolución.

SEGUNDO. - Forman parte de la presente Resolución, los informes: APS-DGO-UTI-INF-77-2026 de 25 de junio de 2026, APS-DJ-INF-56-2026 de 02 de julio de 2026 y anexos correspondientes.

TERCERO. - Se deja sin efecto la Resolución Administrativa Interna APS/N°070/2025 de 08 de septiembre de 2025, y aquellas que contraríen al presente acto administrativo.

CUARTO. – La Unidad de Tecnologías de la Información dependiente de la Dirección General de Operaciones (DGO) queda encargado de la publicación de la presente Resolución Administrativa Interna, por medio del SRSP, debiendo realizar todos los actos que se requiera para el efecto en los plazos previstos por normativa vigente.

Regístrese, notifíquese y archívese.

JRR/JMDCSS/VREG



Julio Rivero Ruiz
DIRECTOR EJECUTIVO
Autoridad de Fiscalización y Control
de Pensiones y Seguros - APS

Página 4 de 4

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

**PLAN DE IMPLEMENTACIÓN
DE SOFTWARE LIBRE
Y ESTÁNDARES ABIERTOS**

**AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y
CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS -
APS**



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

En el presente documento corresponde al **Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos (PISLEA)** elaborado por **Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros - APS**, con el propósito de fomentar la adopción de tecnologías que promuevan la **interoperabilidad**, la **transparencia** y **reducción de costos** en la administración pública.

Historial del plan

Estado	Nombre	Fecha
ENTREGADO	DENNIS RENE LANDA LAREDO	17/06/2026
VALIDADO AGETIC	JUAN GABRIEL TORREZ ARUNI	25/06/2026

Este documento fue aprobado por el Responsable del Plan, **DENNIS RENE LANDA LAREDO**, a través del mecanismo de aprobación de documentos mediante Ciudadanía Digital.



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

1. EQUIPO DE IMPLEMENTACIÓN

El equipo humano responsable de la implementación del Plan de Software Libre y Estándares Abiertos está conformado por profesionales designados para la **elaboración, supervisión, soporte y seguimiento del plan**. A continuación, se detalla la distribución del equipo:

Nro	Datos del responsable	Unidad Organizativa	Funciones
1	EDSON OSCAR GARCÍA SANGÜENZA	Unidad de Tecnologías de la Información	Supervisión de Migración de infraestructura tecnológica.
2	FELIX ARMANDO ALVAREZ MAYTA	Unidad de Tecnologías de la Información	Coordinación de Migración de Sistemas
3	DENNIS RENE LANDA LAREDO	Unidad de Tecnologías de la Información	Coordinador de Migración de Servidores y puesta en producción de sistemas migrados
4	EDWIN EMANUEL VILLEGAS FERNANDEZ	Unidad de Tecnologías de la Información	Supervisión del proceso de migración, coordinación a la elaboración y seguimiento a la implementación del PISLEA.



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

2. CANTIDAD DE PERSONAL EN LA ENTIDAD POR UNIDAD ORGANIZACIONAL Vs CONOCIMIENTO DE SOFTWARE LIBRE Y ESTANDARES ABIERTOS

El siguiente cuadro presenta la distribución del personal por unidad organizativa según su **nivel de conocimiento en herramientas y estándares de software libre**, permitiendo identificar áreas con mayor necesidad de capacitación.

Nro	Unidad organizativa	Cantidad de personal	Conocimiento de Software libre y estándares abiertos			
			Ninguno	Básico	Medio	Alto
1	Dirección Ejecutiva	16	10	2	2	2
2	Dirección de Pensiones	28	12	10	4	2
3	Dirección de Seguros	34	15	10	8	1
4	Dirección Jurídica	19	13	2	3	1
5	Dirección General de Operaciones	39	20	9	2	8
TOTAL		136	70	33	19	14



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

3. PERSONAL EN LA ENTIDAD QUE REQUIERE CAPACITACIÓN/SENSIBILIZACIÓN

A. PERSONAL DE UNIDADES ORGANIZACIONALES QUE NO CORRESPONDEN A LA UNIDAD DE SISTEMAS

El cuadro a continuación identifica las **unidades organizativas, su personal total y el número de personas que requieren capacitación o sensibilización** en el uso de software libre. También incluye un cronograma anual para asegurar el avance progresivo.

Nro	Unidad organizativa	Cantidad total del personal	Cantidad personal que requiere capacitación / sensibilización	Gestión	Cronograma de capacitación
1	Dirección Ejecutiva	16	14	2026	0
				2027	0
				2028	14
2	Dirección de Pensiones	28	26	2026	0
				2027	0
				2028	26
3	Dirección Jurídica	19	18	2026	0
				2027	0
				2028	18



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

4	Dirección de Seguros	34	33	2026	0
				2027	0
				2028	33
5	Dirección General de Operaciones	30	22	2026	0
				2027	0
				2028	22



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

B.PERSONAL EN LA ENTIDAD QUE REQUIERE CAPACITACIÓN (PERSONAL EN LA UNIDAD DE SISTEMAS)

Cantidad total de personal en la unidad de sistemas:

9

El siguiente cuadro describe el personal en la **unidad de sistemas** que requiere formación específica en tres áreas clave: **administración de servidores, soporte técnico y desarrollo de sistemas**. Se incluye un cronograma para garantizar el cumplimiento gradual de la capacitación.

Nro	Temática	Cantidad personal que requiere capacitación	Gestión	Cronograma de capacitación
1	Administración de servidores	2	2026	1
			2027	1
			2028	0
2	Soporte	1	2026	0
			2027	1
			2028	0
3	Desarrollo de sistemas	2	2026	0
			2027	2
			2028	0



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

4. INVENTARIO DE SOFTWARE DE ESCRITORIO

Cantidad total de equipos de computación de la entidad:	214
---	-----

El inventario a continuación detalla la cantidad de **equipos de escritorio y portátiles** que serán migrados de **software privativo a software libre**. Incluye los sistemas operativos y suites ofimáticas actuales, así como las alternativas a ser adoptadas y un cronograma de avance anual.

Nro	Sistema operativo actual	Ofimática actual	Sistema operativo a migrar	Ofimática a migrar	Cantidad de equipos	Gestión	Cronograma de migración
1	Windows 11	Microsoft Office	ZorinOS Core	LibreOffice	70	2026	0
						2027	0
						2028	70
TOTAL					70		



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

5. SERVIDORES

A. SERVIDORES FÍSICOS

Cantidad total de servidores físicos de la entidad:	18
---	----

La siguiente tabla enumera los servidores físicos que serán migrados de **software privativo a software libre**, indicando el **sistema operativo actual**, la **distribución Linux a implementar**, la **cantidad de servidores** y un **cronograma de migración**.

Nro	Sistema operativo base del hardware actual	Distribución a ser migrado	Cantidad de servidores	Gestión	Cronograma migración
1	Windows Server 2019	Debian 12 (Bookworm)	2	2026	0
				2027	1
				2028	1
TOTAL			2		



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

B. SERVIDORES VIRTUALES

Cantidad total de servidores virtuales de la entidad:	57
---	----

La tabla a continuación presenta los **servidores virtuales** que serán migrados a **software libre**, detallando el **sistema operativo actual**, la **distribución Linux adoptada**, la **cantidad de servidores** y un **cronograma de migración**.

Nro	Sistema operativo del servidor virtual	Distribución a ser migrado	Cantidad de servidores	Gestión	Cronograma migración
1	Windows Server 2019	Debian 12 (Bookworm)	6	2026	0
				2027	3
				2028	3
TOTAL			6		



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

6. SISTEMAS, APLICACIONES O SERVICIOS

Cantidad total de sistemas, aplicaciones y servicios de la entidad:

29

El inventario siguiente muestra los **sistemas, aplicaciones y servicios de la entidad**, junto con sus tecnologías actuales, la operación a realizar (**migración, desarrollo, etc.**) y un cronograma de avance.

Nro	Nombre de Sistema, Aplicaciones o Servicios	Framework o Lenguaje de programación actual	Motor de base de datos actual	Operación a realizar	Gestión	Cronograma de avance
1	Consulta a la Central de Riesgos del Mercado de Seguros - V2	ASP.NET	Microsoft SQL Server	Cambio por alternativa libre	2026	100%
					2027	0%
					2028	0%
2	Sistema de Gestión de Reclamos y Consultas - V2	ASP.NET	Microsoft SQL Server	Cambio por alternativa libre	2026	100%
					2027	0%
					2028	0%
3	Sistema de Alerta Temprana - SISALT - V2	ASP.NET	Microsoft SQL Server	Cambio por alternativa libre	2026	0%
					2027	100%
					2028	0%



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

4	Sistema de Asistencia - V2	ASP.NET	Microsoft SQL Server	Desarrollo total	2026	100%
					2027	0%
					2028	0%
5	Sistema de Pólizas y Fianzas - SIPOFADM - V2	ASP.NET	Microsoft SQL Server	Desarrollo total	2026	0%
					2027	100%
					2028	0%
6	Sistema de Correspondencia - V2	ASP.NET	Microsoft SQL Server	Cambio por alternativa libre	2026	0%
					2027	100%
					2028	0%
7	Servicio web EEFF de Seguros para el MEFP - v2	ASP.NET	Microsoft SQL Server	Cambio por alternativa libre	2026	0%
					2027	0%
					2028	100%



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

8	Servicios web aps.web - V2	ASP.NET	Microsoft SQL Server	Cambio por alternativa libre	2026	0%
					2027	0%
					2028	100%
9	Sistema de Información del Sistema de Pensiones - SISP - V2	PHP	Microsoft SQL Server	Desarrollo por compatibilidad a estándares abiertos	2026	0%
					2027	0%
					2028	100%
10	Registro del Mercado de Seguros - RMS - V2	ASP.NET	Microsoft SQL Server	Cambio por alternativa libre	2026	100%
					2027	0%
					2028	0%
11	PowerBi	C#	Software propietario	Cambio por alternativa libre	2026	0%
		C++			2027	0%
		.NET			2028	100%



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

12	Kaspersky	Java	Microsoft SQL Server	Cambio por alternativa libre	2026	0%
		C#			2027	0%
		C++ Software propietario			2028	100%



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

7. INVENTARIO DE SOFTWARE ASOCIADO A UN HARDWARE ESPECIALIZADO

El cuadro siguiente detalla el **software vinculado a hardware especializado**, incluyendo su **fabricante, el hardware asociado y el uso específico**.

Nro	Datos del software	Fabricante/Proveedor	Hardware asociado	Uso específico
1	ZKAccess 3.5 Security System	ZKTeco	ZKTeco uFace800	Registro de información biométrica para control de asistencia
2	IBM i 7.3.0	IBM	IBM Power Systems 914	Información remitida por la AFP Previsión durante el proceso de migrado de información a la Gestora Publica de Seguridad Social de Largo Plazo.
3	IBM Spectrum Virtualize	IBM	IBM Storwize V5030	Almacenamiento de datos, Bases de datos DB2 remitidas por AFP Previsión.
4	PowerVault Modular Disk Storage Manager	DELL Inc.	Dell PowerVault MD3820F	Almacenamiento de datos servidores virtuales
5	Netvault backup 11.2.0.16	DELL Inc.	Dell PowerVault TL2000	Grabado de copias de seguridad en cintas
6	FortiOS 7.6	Fortinet	FortiGate	Firewall de Próxima Generación (NGFW) y dispositivo de seguridad de red unificada (UTM)
7	FortiSwitchOS 7.4	Fortinet	FortiSwitches	Conexión de dispositivos, segmentación de tráfico y seguridad a toda la red local
8	FortiOS 7.4	Fortinet	FortiAP	Proporcionar conectividad Wi-Fi segura y de alto rendimiento



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

8. CONJUNTO DE DATOS

Los conjuntos de datos que se migrarán de **formatos privativos a estándares abiertos** se presentan en la siguiente tabla, especificando las **características principales, el formato actual, el formato a adoptar y un cronograma de avance**.

Nro	Descripción/Características	Formato actual	Formato a ser adoptado	Gestión	Cronograma de adaptación por porcentaje de avance
1	Documentos Internos y Externos	DOCX - Documento de Word (XML) (.docx, .docm, .dotx, .dotm)	ODT - Documento de texto abierto (.odt)	2026	5%
				2027	5%
				2028	90%
2	Información remitida a entes rectores y a entes regulados	XLSX - Hoja de cálculo de Excel (XML) (.xlsx, .xlsm, .xltx, .xltm, .xlam, .sla)	ODS - Hojas de cálculo (.ods)	2026	5%
				2027	5%
				2028	90%



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

9. NORMATIVA DE APLICACIÓN A SOFTWARE LIBRE

AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS - APS, no cuenta con normativas internas que respalden la migración al software libre y estándares abiertos